



## GACETA

## DE GOBIERNO MUNICIPAL

**ÓRGANO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE JIQUIPILCO, MÉXICO.**

PLAZA DE LA REFORMA NO.1

JIQUIPILCO, MEX., A 14 DE FEBRERO 2020

COL. CENTRO. JIQUIPILCO MÉXICO.

No. **025**

*"2020. Año de Laura Mendez de Cuenca, emblema de la Mujer Mexiquense"*

Con Fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: 31 fracción I, XXXVI, 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal; se publica esta Gaceta Municipal No: 025 dando a conocer a sus ciudadanos y autoridades.

## **SUMARIO**

### **H. AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO**

- **Convocatoria para elegir a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción**

## QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de Jiquipilco, Estado de México; el día 14 de Febrero del año 2020, en punto de las 18:00 horas en la en la Sala de usos múltiples que se encuentra dentro del edificio denominado C2, con fundamento en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal Vigente y estando presentes todos los integrantes de este H. Ayuntamiento Constitucional 2019-2021;

Se informa al Ayuntamiento **y se acuerda la publicación de la Convocatoria para elegir a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción aprobada por unanimidad en relación al acta NUM.SMA-001-2020; la cual queda de la siguiente manera:**

**COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE JIQUIPILCO.**

Jiquipilco, Estado de México; 14 de febrero del 2020.

**CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE JIQUIPILCO.**

**LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE JIQUIPILCO, ESTADO DE MÉXICO. CONVOCA:**

A toda la sociedad jiquipilquense para que, a través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, a postular ciudadanas y ciudadanos para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal, órgano fundamental para el andamiaje operacional del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Jiquipilco, Estado de México.

Este proceso de selección se realizará bajo los siguientes lineamientos, que incluyen plazos y criterios de selección.

### **BASES:**

**PRIMERA.** Las y los aspirantes, de conformidad con los artículos 69, 70, 71 y 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia dentro del Municipio de Jiquipilco efectiva de 3 años anteriores a la fecha de designación.
- II. Tener experiencia acreditada en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- III. Tener más de 25 años de edad al día de la designación.
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.
- V. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos 3 años anteriores a la designación.
- VI. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional o estatal o municipal de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- VII. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los 3 años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.
- VIII. No ser Titular de alguna Secretaría u Organismo Auxiliar del Gobierno del Estado, Fiscal General de Justicia del Estado de México, Subsecretario en la Administración Pública Estatal, Consejero de la Judicatura Estatal, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento, o algún otro cargo dentro de la Administración Municipal a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.

**SEGUNDA.** La Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones de las instituciones y organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta Convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los siguientes documentos:

1. Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional y docente, en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria. No se recibirán impresos de las publicaciones.
2. Una exposición de motivos de máximo 500 caracteres con espacios, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales la candidatura es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité.
3. Copias simples del acta de nacimiento y credencial de elector o pasaporte vigente.
4. Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:
  - a) Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
  - b) Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos 3 años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
  - c) Que no ha sido miembro, adherente o afiliada/o, de algún partido político en los últimos 3 años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
  - d) Que no ha desempeñado el cargo de Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, Síndico, Regidor, Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio, o algún otro cargo dentro de la Administración Municipal, un año anteriores a la emisión de la Convocatoria.
  - e) Que acepta los términos de la presente Convocatoria y las resoluciones del pleno de la Comisión.
  - f) Anexando Informe de no Antecedentes Penales.

**TERCERA.** De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los documentos señalados en los puntos 2, 5 y 7 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

**CUARTA.** Además de los requisitos indicados en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Comisión desarrollará una metodología para evaluar desde el punto de vista curricular que los candidatos cumplan con algunos de los siguientes criterios:

1. Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas.
2. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:
  - a) Administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados en materia de adquisiciones, obra pública y o jurídica en general;
  - b) Fiscalización; presupuesto; inteligencia financiera; contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental;
  - c) Procuración y administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio;
  - d) Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.
3. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.
4. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas; específicamente en la formación de redes.
5. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
6. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.
7. Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o local.
8. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.

**QUINTA.** Las postulaciones de las y los candidatos para integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal serán recibidas a partir del 14 de febrero y hasta el 05 de marzo del año 2020 en las oficinas provisionales de la Comisión: ubicadas en las Oficinas que ocupa la Contraloría Interna, calle Independencia SN, Colonia Centro dentro de las Instalaciones de la Casa de la Cultura “Sor Juana Inés de la Cruz”, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas.

Las postulaciones y documentos se deberán entregar físicamente en papel y en versión electrónica (CD o USB) en sobre cerrado, sellado, y firmado, adjuntando las copias solicitadas firmadas al margen derecho y al calce, dirigido a la Comisión de Selección Municipal.

**SEXTA.** Concluido el periodo de recepción de documentos, la Comisión de Selección Municipal integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como NO presentada la candidatura o postulación. En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y/u originales para comprobar los datos curriculares.

**SÉPTIMA.** La Primera Etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley. Posteriormente, respecto a las y los candidatos que los cumplan, la Comisión hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles con base en una metodología que será pública a partir del cierre de la Convocatoria.

La Segunda Etapa consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales con los candidatos.

La Tercera Etapa consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar al o los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Jiquipilco, Estado de México.

Los resultados de la designación de la o el candidato y de la asignación de los periodos de ejercicio que les corresponde de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se presentarán en sesión pública. El resultado de esta sesión se

comunicará a la brevedad a los integrantes del Cabildo del municipio de Jiquipilco y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

**OCTAVA.** Se harán públicos la lista de las y los aspirantes, los documentos entregados – salvo aquellos que tengan carácter de confidencial–, la metodología de evaluación, y el cronograma de entrevistas y audiencias.

**NOVENA.** Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal.

Cabe precisar que el procedimiento se ajustará al siguiente calendario:

No.	Actividad	Fecha Límite (año 2020)
1	Diseño, revisión y aprobación de Convocatoria para la selección del Comité de Participación Ciudadana Municipal.	07 de febrero
2	Publicación de la Convocatoria para la Conformación del Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Jiquipilco, Estado de México.	14 de febrero
3	Difusión de la convocatoria	Del 14 de febrero al 05 de marzo
4	Recepción de expedientes y diseño de la metodología de evaluación de expedientes.	Del 14 de febrero al 05 de marzo
5	<b>Primera fase de Evaluación (Documental)</b> Resultados de la Evaluación Documental y Aprobación de la lista de candidatos a la siguiente etapa.	Del 06 de marzo al 09 de marzo
6	Publicación de la lista de candidatos que pasarán a la etapa de entrevistas (y términos de estas).	Del 09 al 13 de marzo



7	<b>Segunda Fase de Evaluación (Entrevistas)</b> Entrevistas con los candidatos que pasaron a la etapa de entrevistas.	Del 16 de marzo al 20 de marzo
8	<b>Tercera Fase de Evaluación (Consulta Interna)</b> Análisis de los resultados sobre las fases de evaluación del proceso de selección.	20 de marzo
9	Sesión pública para dar a conocer los resultados del proceso y designación de integrantes del Comité de Participación Ciudadana.	Dentro del plazo del 23 al 27 de marzo
10	Entrega de nombramientos a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana.	Dentro del plazo del 23 al 27 de marzo

**NOTA:** Se hace de conocimiento que se elegirá a la o el candidato que cubrirá la vacante del Comité de Participación Ciudadana, dado los tiempos que marca la Ley del Sistema Municipal Anticorrupción del Estado de México y Municipios, para dar vigencia a la participación de cada uno de los integrantes.

**ATENTAMENTE:**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE JIQUIPILCO, ESTADO DE MÉXICO.**

<b>C. MARIA DEL CONSUELO GONZALEZ NUÑEZ</b> Integrante de la Comisión de Selección	
<b>C. MARICELA GONZALEZ BECERRIL</b> Integrante de la Comisión de Selección	<b>C. RODRIGO DE JESUS GARCIA</b> Integrante de la Comisión de Selección
<b>C. LOURDES MEDINA CRUZ</b> Integrante de la Comisión de Selección	<b>C. SONIA ESCOBAR CASTILLO</b> Integrante de la Comisión de Selección

**ATENTAMENTE**  
**EL AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO**

